**REFORMAS APROBADAS AL 1.5% DEL ISR NO EXONERA A LAS EMPRESAS DE OTROS TRIBUTOS**

**\*\*\*El Congreso Nacional (CN), la noche de este miércoles 21 de marzo del 2018 , aprobó con dispensa del segundo debate, las reformas del decreto que modifica el cobro que se realiza a las empresas hondureñas por el 1.5 por ciento al Impuesto Sobre la Renta (ISR).**



Miriam Guzmán, titular SAR

La ministra del Servicio de Administración de Rentas (SAR), Miriam Guzmán, este jueves 22 de marzo, luego que los diputados del Congreso Nacional aprobaran las reformas al cobro del 1.5 por ciento del Impuesto Sobre la Renta (ISR), dio a conocer que el pago del ejercicio fiscal 2017, que vence el próximo 30 de abril de 2018 se mantiene con base a como estaba el artículo 22-A, previo a la modificación.

“Esta modificación es efectiva a partir del ejercicio fiscal 2019, ¿Qué quiere decir con esto? que los pagos a cuenta que se comienza en el 2018, que el primero es en junio, el segundo es en octubre y el último es en diciembre, ya van a estar parametrizados con las nuevas reglas que fueron las que se introdujeron el día de ayer” apuntó Guzmán.

En ese mismo sentido, enfatizó que “el vencimiento de la declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2017 que vence el 30 de abril de este año, sigue estando con base en el artículo 22A del decreto 278 del año 2013, para que la gente no se confunda”.

Asimismo, la titular de la SAR, pormenorizó que con la modificación no se está exonerando del pago del ISR, “porque algunas personas andan ahí confundidas pensando que es que ahora ya no van a pagar impuestos todos aquellos que sus ingresos no estén por arriba de 300 millones de lempiras, no es cierto, lo que sucede es que van a estar sujetos a la tarifa establecida en el artículo 22 normal de la ley de ISR que tasa una tarifa máxima de un 25 por ciento”.



Para concluir reiteró que “simple y sencillamente la metodología de cálculo para los pagos a cuenta varía para aquellos que están por debajo de los 300 millones será en función de sus utilidades que se tengan en un año fiscal y los que están de 300 millones hasta 600 millones están entonces ahora creo que con el 0.75 y luego 0.5 para lo que es panadería, cemento, las empresas estatales que prestan servicios públicos y la producción de medicamentos”.

El Congreso Nacional (CN), la noche de este miércoles 21 de marzo, aprobó con dispensa del segundo debate, las reformas del decreto que modifica el cobro que se realiza a las empresas hondureñas por el 1.5 por ciento al Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Con las reformas recién aprobadas al cobro del 1.5 por ciento del ISR, durante el periodo fiscal 2018, se modifica el piso de la medida de las empresas que tributan ese impuesto y pasa de 10 a 300 millones de lempiras, las empresas que tengan ingresos por debajo de ese monto, no estarán sujetas al pago.

Por otra parte, el cobro para las empresas con ingresos que oscilen entre 300 a 600 millones de lempiras será de 0.75 por ciento, mientras que el 1 por ciento para aquellas que superen los 600 millones de lempiras por concepto de ganancias.**SB/Hondudiario**.